



Valledupar, dieciseis (16) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Sandy Gutiérrez Nieves

Demandado: Arnold José Bonet Muñoz

Radicado: 20001-3110-002-2022-00142-00

En atención al oficio ANOPA-GRUEM-29.25 de fecha 07 de octubre de 2022, remitido por parte del jefe del Grupo de Embargo de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde dan respuesta al oficio 0998 del 23 de agosto de 2022 enviado por este despacho. Se advierte que esa dependencia de la Policía Nacional informa que verificado el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI), se pudo evidenciar que, el señor ARNOL JOSE BONET MUÑOZ identificado con C.C.No.1.065.613.058, no registra ni registró la medida cautelar de su interés decretada bajo proceso judicial No. 2022-00142-00 a favor de la señora SANDY GUTIERREZ NIEVES. Por lo que no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial.

por lo anterior, se ordena que, por secretaria, se allegue al expediente la respuesta dada por parte del Grupo de Embargo de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, toda vez que en el presente asunto se decretó la terminación del proceso por transacción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71f9a10d3b29443aabe9b38fbcbbb2f50a8e9aa1c16e502379c6ab2109dd238**

Documento generado en 16/11/2022 01:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>